

**PERSPECTIVA DEL DERECHO INTERNACIONAL DEL MEDIO
AMBIENTE
(SEGUNDO SEMESTRE 2018)**

SUSANA BORRÀS PENTINAT

Profesora contratada doctora de Derecho Internacional Público

Universitat Rovira i Virgili

Sumario: 1. Las decisiones de la Conferencia de las Partes (COP 13) del Convenio Ramsar sobre humedales y su biodiversidad. 2. La COP 14 del Convenio sobre Diversidad Biológica: ¿decisiones para enfrentar la sexta extinción masiva de biodiversidad? 3. La segunda reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Minamata sobre el Mercurio (COP2). 4. La agenda internacional para los próximos meses.

La crónica jurídica internacional de este nuevo número de la *Revista Catalana de Dret Ambiental* proporciona una visión general de los eventos de carácter internacional más relevantes producidos en los últimos seis meses, es decir, de julio a octubre de 2018 y que revisten especial interés en la protección internacional del medio ambiente.

Así, la presente crónica se inicia con el análisis de los principales resultados de la Decimotercera Conferencia de las Partes (COP 13) del Convenio Ramsar sobre humedales y su biodiversidad, celebrada en Dubai, en el Festival Arena en Dubái (Emiratos Árabes Unidos) del 21 al 29 de octubre de 2018¹.

En segundo lugar, se comenta el desarrollo y resultados de la COP 14 del Convenio sobre Diversidad Biológica, celebrada en Sharm El Sheikh, Egipto, en concreto, del 14 al 27 de noviembre de 2018².

Y, en tercer lugar, se abordan los progresos realizados en el ámbito de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Minamata sobre el Mercurio (COP2), el instrumento de Derecho internacional de protección ambiental más reciente adoptado a nivel multilateral.

Finalmente, como es habitual se dedica la última parte de la crónica al anuncio de los próximos eventos internacionales previstos para los meses siguientes a esta publicación y que marcaran el contenido de una nueva entrega de esta crónica internacional. Evidentemente, la próxima crónica se iniciará con la valoración de los resultados de la COP24, que a fecha de entrega de este relato aún se está celebrando en Katowice, Slaskie, Polonia, del 3 al 14 de diciembre³.

¹ Para más información ver: <<https://www.ramsar.org/event/13th-meeting-of-the-conference-of-the-parties>> ([Última consulta, 2 de diciembre 2018]).

² COP 14 -Fourteenth meeting of the Conference of the Parties to the Convention on Biological Diversity Sharm El-Sheikh, Egypt, 17 - 29 November 2018. Información disponible en: <<https://www.cbd.int/conferences/2018/cop-14/documents>> ([Última consulta, 3 de diciembre 2018]).

³ Más información <<http://sdg.iisd.org/events/unfccc-cop-24/>> ([Última consulta, 3 de diciembre de 2018]).

1. LAS DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES (COP 13) DEL CONVENIO RAMSAR SOBRE HUMEDALES Y SU BIODIVERSIDAD

El Convenio de Ramsar, el más antiguo de los acuerdos ambientales intergubernamentales globales modernos, se encuentra en un entorno internacional cambiante. Desde la COP12 en Uruguay hace tres años, se adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 ODS y el Acuerdo de París sobre el cambio climático. El impulso que brindan estos instrumentos da a Ramsar el desafío y la oportunidad de elevar el perfil de los humedales y, al vincularlos con los ODS, el Acuerdo de París y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, para ampliar las herramientas a su disposición para lograr su misión principal: la conservación y el uso racional de los humedales.

La Convención de Ramsar es el tratado internacional de protección ambiental más antiguo del Derecho Internacional del Medio Ambiente, el único tratado internacional que se centra en los humedales y que se centra en la protección de un único ecosistema. La llamada “Lista de Humedales de Importancia Internacional de la Convención de Ramsar” comprende, en la actualidad, más de 2.300 emplazamientos (denominados sitios Ramsar) de 170 países, abarcando un total de más de 225 millones de hectáreas.

Los humedales se refieren a cualquier área terrestre saturada o inundada de agua de manera estacional o permanente. Entre los humedales continentales figuran acuíferos, lagos, ríos, marismas, turberas, lagunas, llanuras de inundación y pantanos. En la costa, son humedales nuestros litorales, manglares, marismas saladas, estuarios, albuferas, praderas marinas y arrecifes de coral.

El tema de la reunión de octubre, que tiene lugar cada tres años, es “Humedales para un futuro urbano sostenible”. Esta es la primera vez que la reunión se celebra en un país árabe⁴. La participación a esta reunión fue bastante significativa: más de 1360 participantes que representan a 143 de las 170 partes en el Convenio, así como los socios de la Organización

⁴ Consulta la página web oficial en: <<https://cop13dubai.ae/>> ([Última consulta, 3 de diciembre 2018]).

Internacional (OIA) de la Convención de Ramsar, agencias de la ONU, intergubernamentales organizaciones y organizaciones no gubernamentales.

En esta ocasión, se ha presentado el informe Global Wetland Outlook (GWO) (*Perspectiva Mundial sobre los Humedales, estado de los humedales del mundo y de los servicios que prestan a las personas*), que pone de manifiesto que los humedales se encuentran en peligro: desde 1970, el 35% de los humedales han perdido humedales, tres veces la tasa de pérdida de bosques, el 81% de las poblaciones de humedales continentales y el 36% de las poblaciones costeras y las especies marinas han disminuido. Los humedales están expuestos a cargas de nitrógeno y fósforo por encima de los límites recomendados, hecho que se constata en casi la mitad de los países OCDE.

El GWO es el resultado de la gran cantidad de trabajo realizado durante el último trienio, especialmente por parte del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT)⁵, pero también por el Comité Permanente, la Secretaría y el programa de la Convención de Ramsar sobre la Comunicación, el desarrollo de capacidades, la educación, la participación y la sensibilización (CEPA)⁶ fue valorado muy positivamente por los participantes.

El GWO representa el primer informe completo sobre el estado de los humedales del mundo y sus servicios a las personas. Proporciona una instantánea del estado, las tendencias y las presiones de los humedales. Sin lugar a dudas, el GWO presenta un panorama complejo para los humedales del mundo, consolidando el conocimiento cada vez más preciso de los datos globales de áreas de humedales. El informe destaca que los humedales,

⁵ El Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) se estableció mediante la Resolución 5.5 en 1993 para proporcionar orientación científica y técnica a la Conferencia de las Partes, el Comité Permanente y la Secretaría de Ramsar. El Plan de Trabajo del GECT para cada trienio se estructura en torno a las tareas prioritarias determinadas por el Comité Permanente, que se basan en lo solicitado por la Conferencia de las Partes en el Plan Estratégico y sus Resoluciones y Recomendaciones.

⁶ El Programa de la Convención de Ramsar sobre comunicación, creación de capacidad, educación, participación y sensibilización (CEPA) se aprobó mediante la Resolución XII.9 en la COP12 en 2015. Reemplazó las resoluciones de CEPA aprobadas anteriormente en 1999, 2002 y 2008. Las Autoridades Administrativas de Ramsar son los implementadores clave del Programa. Sus Puntos Focales Nacionales trabajan con los Puntos Focales de CEPA del país, las ONG, las Iniciativas Regionales de Ramsar y otras organizaciones de la sociedad civil y centros de visitantes de humedales. El uso efectivo de CEPA requiere un enfoque sistemático planificado que refleje los intereses de las partes interesadas y los beneficiarios. Los enfoques deben adaptarse al contexto local, la cultura y las tradiciones. No obstante, las experiencias internacionales pueden guiar a los planificadores nacionales en la formulación de planes de CEPA específicos de cada país.

aunque cubriendo un área global casi tan grande como Groenlandia, están disminuyendo rápidamente. Asimismo, se subraya que la calidad de los humedales restantes también está sufriendo y que muchas especies dependientes de los humedales enfrentan altos niveles de amenazas de extinción. El GWO también destaca las tendencias negativas en la calidad del agua y destaca que el ecosistema de humedales genera múltiples servicios, muy por encima de los terrestres.

En consecuencia, la urgencia de enfrentar las inmensas presiones que afectan a los humedales, ha sido un desafío destacado repetidamente durante la COP13, la cual se centró, especialmente, en encontrar formas de aumentar el alcance de la Convención, la efectividad y la eficiencia al abordar su estructura interna, sus actividades exteriores y las formas de incorporar humedales, su conservación y uso en otros dominios. Esto fue particularmente evidente en una serie de resoluciones que abordan la gobernanza de la Convención, y su implementación, visibilidad y sinergias con otras organizaciones multilaterales, acuerdos ambientales, y que proporcionan vínculos claros con el cambio climático y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Abordar los vínculos entre el cambio climático y los humedales es una señal de que la Convención está cambiando con los tiempos. En este sentido, los humedales no solo desempeñan un papel crucial en la adaptación y mitigación del cambio climático, sino que son particularmente vulnerables a los impactos del clima. Aun así, la cuestión de cómo mejorar los vínculos entre sí sin sobrepasar el mandato de la Convención de Ramsar resulta difícil. Por ejemplo, una de las propuestas presentadas fue que las partes de la Convención de Ramsar incluyeran temas relacionados con los humedales en la información en sus contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) bajo el Acuerdo de París. Esta propuesta generó mucha oposición, que centraba la idea de que los NDC deberían centrarse solo en las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, y advirtieron el peligro de prejuzgar el resultado de las negociaciones actuales sobre el Programa de Trabajo del Acuerdo de París. Al final, el lenguaje relacionado con las NDCs fue flexibilizado. Eso ha conllevado que el resultado en relación con este tema haya sido desalentador para algunas de las Partes, las cuales la calificaron como una oportunidad perdida

para mejorar las sinergias en el futuro en dos ámbitos tan interrelacionados como son el cambio climático, la biodiversidad y los humedales.

No obstante, este sinsabor fue compensado con un logro importante: el apoyo de la mitigación del cambio climático en la adopción de directrices revisadas para identificar y designar turberas a la Lista de Ramsar. A diferencia de la resolución sobre NDC, no se consideró que esta propuesta fuera una incompatibilidad con el Acuerdo de París, puesto que se centra específicamente en la Lista de Ramsar. Por lo tanto, la resolución proporciona una guía sobre el uso de la importancia de las turberas para la mitigación del cambio climático como un argumento adicional para apoyar la designación de las turberas como “Humedales de importancia internacional”. Estas directrices se adoptaron con relativamente poca discusión. En contraste, la resolución sobre el carbono azul propuesta por Australia resultó “extremadamente sensible políticamente”, ya que se encontró con una oposición prolongada y con delegados trabajando en las últimas horas para llegar a un acuerdo. La resolución, finalmente, fue adoptada con una nota a pie de página de que no todas las partes de la Convención aceptan el concepto de carbono azul. A pesar de ser otro avance en la integración de los asuntos relacionados con el cambio climático en la conservación de los humedales, algunos delegados observaron que Ramsar aún tiene mucho camino por recorrer⁷.

En la reunión, los delegados también destacaron los vínculos entre Ramsar y los ODS. Como muchos señalaron, la Convención no solo es un co-custodio con el PNUMA del indicador 6.6.1 de ODS (ecosistemas relacionados con el agua), sino que los humedales contribuyen directa o indirectamente a 75 indicadores de los ODS. Esto coloca a Ramsar en una posición privilegiada, proporcionando una plataforma única para fomentar la colaboración y generar co-beneficios. Al mismo tiempo, es una gran oportunidad para promover la preservación de uno de los ecosistemas biológicamente más productivos de la Tierra. Sin embargo, la existencia de posiciones moderadas enfatizó que desde hace mucho tiempo los humedales están en peligro, pero destacaron, sin embargo, la necesidad de un inventario adecuado.

⁷ Consultar: <http://enb.iisd.org/ramsar/cop13/> ([Última consulta, 3 de diciembre 2018]).

En la Conferencia de las Partes es realizar la evaluación de los progresos en la aplicación de la Convención y el uso racional de los humedales y planificar su propio trabajo y el de la Secretaría para el próximo trienio. Al respecto, el Informe presentado por el Secretario General sobre la aplicación de la Convención (COP13 Doc.11.1) ofreció una visión general sobre la implementación de la Convención, basada en los informes disponibles, incluidos los de implementación remitidos por los Estados. Al respecto, se menciona que se habían recibido 147 informes nacionales, presentados en julio de 2018, siendo esta es una de las tasas más altas de informar entre todos los acuerdos ambientales multilaterales existentes. Asimismo se observa el progreso en algunos indicadores, incluso en el Inventario de especies invasoras y políticas de humedales, pero se han constatado menos avances en otras áreas, o incluso una mayor disminución en la implementación, con respecto a: el progreso en la eliminación de incentivos perversos; el establecimiento o revisión de políticas o directrices nacionales sobre el control o gestión de especies invasoras de humedales; restauración y rehabilitación programas; asistencia financiera y desarrollo de capacidades; proyectos que contribuyen al alivio de la pobreza; y gobernanza de los humedales como infraestructura de agua natural. En este sentido, se instó a las partes a hacer grandes esfuerzos para mejorar implementación, particularmente en: manejo de sitios Ramsar; gobernabilidad del agua; restauración de humedales; políticas y regulaciones; y la creación de capacidad y la incorporación de los valores de los humedales en políticas sectoriales.

En definitiva, el resultado de esta COP13 fue la adopción de 25 resoluciones, incluyendo⁸: una estrategia lingüística con un plan paso a paso para agregar el árabe como el cuarto lenguaje de la convención; género; turberas: ecosistemas de carbono azul; urbanización sostenible; agricultura: humedales intermareales; humedales en el oeste de Asia; y Humedales árticos y subárticos. Gracias al lanzamiento de “Global Wetland Outlook”, se propició discusiones productivas en el seno de la COP con el fin de garantizar la

⁸ Los documentos de la reunión, incluidos los proyectos de resolución, los informes diarios y los documentos informativos, están disponibles en: <<https://www.ramsar.org/es/resoluciones-de-la-cop13>> ([Última consulta, 3 de diciembre 2018]).

conservación y uso racional de los humedales, principal objetivo de la Convención de Ramsar.

2. LA COP 14 DEL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA: ¿DECISIONES PARA ENFRENTAR LA SEXTA EXTINCIÓN MASIVA DE BIODIVERSIDAD?

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) se adoptó el 22 de mayo de 1992 y se abrió a la firma el 5 de junio de 1992 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro. El CDB entró en vigor el 29 de diciembre de 1993. Actualmente hay 196 Estados partes en el Convenio, cuyo objetivo es promover la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos.

A lo largo del tiempo, se han adoptado tres protocolos han sido adoptados bajo la Convención, a saber: el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, adoptado en enero de 2000, Montreal (Canadá), que aborda la transferencia, manipulación y uso seguros de organismos vivos modificados (OVM), que pueden tener efectos adversos sobre la biodiversidad, teniendo en cuenta la salud humana, con un enfoque específico en los movimientos transfronterizos. Este Protocolo entró en vigor el 11 de septiembre de 2003 y actualmente tiene 171 Estados parte.

El Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización (ABS), adoptado en octubre de 2010, Nagoya (Japón), que establece un marco internacional para la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, incluyendo el acceso adecuado a los recursos genéticos y la transferencia de tecnologías relevantes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y tecnologías, y mediante la financiación apropiada, contribuyendo así a la conservación de la biodiversidad y al uso sostenible de sus componentes. Este Protocolo entró en vigor el 12 de octubre de 2014 y actualmente tiene 114 Estados parte.

Y, el tercero, el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Reparación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, adoptado en octubre de 2010, en Nagoya (Japón), que establece normas y procedimientos internacionales sobre responsabilidad y compensación por daños a la biodiversidad resultantes de los OVM. Este segundo Protocolo entró en vigor el 5 de marzo de 2018 y actualmente tiene 42 Estados parte.

La COP, como es habitual en el resto de los tratados internacionales de protección ambiental, es el órgano rector de la Convención, y actualmente hay tres órganos que se reúnen en el período entre sesiones: el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA); el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 (j) (conocimiento tradicional) y disposiciones relacionadas; y el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE).

La última COP, la número 14, del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) se ha celebrado en Sharm El Sheikh, Egipto, en concreto, del 14 al 27 de noviembre de 2018⁹. Previamente a esta reunión, se celebró del 2 al 7 de julio en Montreal, la XXIIa reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) del Convenio sobre la Diversidad Biológica para preparar las principales decisiones que serán tomada a finales de noviembre por la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes al Convenio sobre la Diversidad Biológica.

La COP del CDB actualmente está conformada por 196 países o partes que han ratificado este convenio. La COP celebra reuniones bianuales durante las cuales se toman las decisiones más importantes en cuanto al funcionamiento, implementación y seguimiento del Convenio. En estas reuniones también participan algunos observadores, como organizaciones no gubernamentales (ONGs), otros organismos de las Naciones Unidas y Estados que no son Parte del Convenio.

Las funciones de la COP son: examinar la aplicación del Convenio y dirigir, supervisar y decidir sobre el proceso de instrumentación, operación y futuro

⁹ COP 14 -Fourteenth meeting of the Conference of the Parties to the Convention on Biological Diversity Sharm El-Sheikh, Egypt, 17 - 29 November 2018. Información disponible en: <<https://www.cbd.int/conferences/2018/cop-14/documents>> ([Última consulta, 3 de diciembre 2018]).

desarrollo del mismo con la asesoría de los órganos del CBD. La COP también puede establecer grupos de trabajo referentes a temas específicos abordados por el Convenio.

Desde que el CDB entró en vigor en diciembre de 1993, la Conferencia de las Partes ha celebrado 13 reuniones, y ha promovido la aplicación del Convenio a través de 367 decisiones que han sido adoptadas por consenso durante sus reuniones.

En la última COP 13, celebrada en diciembre de 2016 en Cancún (México) se consideraron cuestiones relacionadas con las operaciones de la Convención, incluida la integración entre la Convención y sus Protocolos; el progreso hacia la implementación del Plan Estratégico y el logro de las Metas de Aichi y los medios de implementación relacionados; acciones estratégicas para mejorar la implementación del Plan Estratégico y el logro de las Metas de Aichi, incluso con respecto a la incorporación de la biodiversidad en todos los sectores, en particular en la agricultura, la pesca, el turismo y la silvicultura; y enlaces entre la biodiversidad y la salud humana. También lanzó la consideración de una serie de artículos sobre tecnologías emergentes, incluida la biología sintética, unidades de genes y la “información digital sobre secuencias de recursos genéticos” (DSI, por sus siglas en inglés).

En esta ocasión, en la COP14 asistieron aproximadamente 3.800 participantes, representando a las partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales y no gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, instituciones académicas y el sector privado.

La Conferencia incluyó, a su vez, la Cumbre Ministerial Africana sobre Biodiversidad (13 de noviembre); el Segmento de Alto Nivel de la Conferencia (14-15 de noviembre); la decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes (COP 14) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB, 17-29 de noviembre); la novena reunión de la COP que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CP COP / MOP 9, 17-29 de noviembre); la tercera reunión de la COP que actúa como la Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios

derivados de su utilización (NP COP / MOP 3, 17-29 de noviembre de 2018); y otras reuniones paralelas, eventos paralelos y el Pabellón de Convenciones de Río.

A pesar de los esfuerzos en la protección de la biodiversidad, el reciente Informe del Planeta Vivo del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF)¹⁰ de 2018, demuestra que la diversidad biológica continúa disminuyendo a nivel mundial, con consecuencias devastadoras para las personas y el planeta, a pesar de los 25 años de vida del CDB. Según este Informe, existe un fuerte indicio de que el planeta ha iniciado su sexta extinción masiva, provocada por las actividades del ser humano, que repercuten en bosques, humedales, ríos, océanos y otros ecosistemas críticos.

Ante esta realidad, el Segmento de Alto Nivel de la Conferencia de Biodiversidad de la ONU se realizó del 14 al 15 de noviembre de 2018, bajo el tema "Invertir en Biodiversidad para las Personas y el Planeta". El Segmento de Alto Nivel incluyó: declaraciones del Primer Ministro de Egipto, Mostafa Madbouly, ministros, y otros funcionarios de alto nivel; paneles de discusión sobre la importancia de invertir en la biodiversidad para las personas y el planeta, y el marco post-2020 y la visión 2050; y mesas redondas sobre la integración de la biodiversidad en los sectores de infraestructura, fabricación y procesamiento, energía y minería, y salud. Los participantes adoptaron la Declaración de Sharm El-Sheikh sobre la inversión en biodiversidad para las personas y el planeta¹¹.

La COP14 adoptó una serie de decisiones¹² sobre cuestiones estratégicas, administrativas, financieras y relacionadas con el ecosistema que son relevantes para la implementación de la Convención y sus Protocolos. Estas incluyeron 37 decisiones bajo la COP del CDB; 16 decisiones bajo el Protocolo de Cartagena COP/MOP; y 16 decisiones bajo el Protocolo de Nagoya

¹⁰ Para consultar el Informe ver:

<http://wwf.panda.org/knowledge_hub/all_publications/living_planet_report_2018/> ([Última consulta, 3 de diciembre 2018]).

¹¹ Para obtener más información sobre el segmento de alto nivel y un resumen de la Declaración de Sharm El-Sheikh, consulte: <<http://enb.iisd.org/vol09/enb09713e.html>>; and <<http://enb.iisd.org/vol09/enb09714e.html>> ([Última consulta, 3 de diciembre 2018]).

¹² Pueden consultarse en la página web de la CDB en: <<https://www.cbd.int/conferences/2018/cop-14/documents>> ([Última consulta, 3 de diciembre 2018]).

COP/MOP. Entre los aspectos más destacados, la Conferencia estableció un grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones (OEWG, por sus siglas en inglés) sobre el marco de biodiversidad mundial post-2020; estableció un proceso entre sesiones, que incluye un Grupo de expertos técnicos ad hoc (AHTEG) para continuar el trabajo sobre la información de secuencia digital (DSI) sobre recursos genéticos en virtud de la Convención y el Protocolo de Nagoya; adoptó las Directrices voluntarias de Rutzolijirisaxik para la repatriación de los conocimientos tradicionales¹³; y amplió el foro en línea y AHTEG sobre biología sintética.

Además de estos aspectos, es importante también hacer referencia a otras decisiones que resultan de interés como: la decisión sobre cuestiones administrativas y presupuestarias; la relativa a la revisión del progreso en la implementación de la Convención y el Plan Estratégico: Evaluación y revisión hacia las Metas de Aichi seleccionadas; la relativa al Plan de acción de género; las decisiones sobre la movilización de recursos y el mecanismo financiero: Salvaguardias en los mecanismos de financiamiento de la biodiversidad; la relativa a la orientación metodológica sobre las contribuciones de Importancia de los pueblos indígenas y comunidades locales (IPLCs, por su denominación en inglés de “importance of indigenous peoples and local communities”); las relativas al mecanismo financiero y a la movilización de recursos; al desarrollo de capacidades y cooperación técnica y científica; sobre la gestión del conocimiento y comunicación, entre otras cuestiones.

Sobre las cuestiones administrativas y presupuestarias, el jueves 29 de noviembre, el plenario aprobó el programa integrado de trabajo y presupuesto para la Convención y sus Protocolos. Noruega se comprometió con el Fondo Fiduciario Voluntario Especial para facilitar la participación de los países en desarrollo y los países con economías en transición; la UE (USD 200,000); Alemania (200.000 euros) para 2019, expresando la esperanza de hacer una contribución similar en 2020; Finlandia (50.000 euros); Sudáfrica (USD 50,000); y Canadá (CAD 19,000). En la decisión final adoptada (CBD/COP/14/L.37), la COP decide, entre otras cosas: compartir todos los costos de los servicios de la

¹³ Pueden consultarse en línea en: <<https://www.cbd.int/doc/meetings/tk/wg8j-09/official/wg8j-09-03-es.doc>> ([Última consulta, 3 de diciembre 2018]).

Secretaría entre la Convención, los Protocolos de Cartagena y Nagoya, respectivamente, en una proporción de 74:15:11 para el bienio 2019-2020; y aprueba un presupuesto de programa básico para el Convenio de USD 14,022,190 para 2019 y USD 14,722,420 para 2020, que representa el 74% del presupuesto integrado de USD 18,948,900 y USD 19,895,200 respectivamente, para 2019 y 2020. La COP también señala que Nagoya-el Protocolo Suplementario de Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Reparación, que entró en vigor en mayo de 2018, no requerirá fondos básicos y que los fondos necesarios para apoyar las actividades de la Secretaría con respecto al Protocolo Suplementario, para el bienio 2019-2020, serán a cargo de sus Estados parte.

Respecto a la revisión del progreso en la implementación de la Convención y el Plan Estratégico, en concreto acerca de la evaluación y revisión hacia las Metas de Aichi seleccionadas, en la decisión (CBD/COP/14/L.2), la COP insta a las partes, entre otras cosas, a acelerar significativamente sus esfuerzos Implementar el Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020 y considerar la realización de evaluaciones nacionales de biodiversidad y de las funciones y servicios ecosistémicos. La COP solicita la Secretaría a: comunicarse a través del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Foro de Alto Nivel Político sobre desarrollo sostenible y acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, y que de no lograr el Plan Estratégico de Biodiversidad 2011-2020 se pone en peligro el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible Desarrollo (Agenda 2030); en función de la disponibilidad de recursos, utilizar y analizar todos productos IPBES (Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services) en la preparación del marco post-2020 y proporcionar los resultados de esas consideraciones al OSACTT antes de la COP 15; y en consulta con las partes, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), analizar el estado de adopción de NBSAPs (National Biodiversity Strategies and Action Plans) por las partes elegibles.

En la decisión (CBD/COP/14/L.3) se aborda el Plan de acción de género. Al respecto, la COP solicita a la Secretaría, sujeto a disponibilidad de recursos, de

llevar a cabo una revisión de la implementación del Plan de acción sobre género (2015-2020) para identificar brechas, mejores prácticas y lecciones aprendidas; organizar talleres regionales sobre los vínculos entre género y biodiversidad; e incluir discusiones y consultas sobre los vínculos entre género y biodiversidad en la región para el marco post-2020.

Sobre las decisiones sobre la movilización de recursos y el mecanismo financiero y las salvaguardias en los mecanismos de financiamiento de la biodiversidad, en la decisión final de esta cuestión (CBD/COP/14/L.5), la COP, entre otras cuestiones reconoce la importancia de la tenencia de IPLC sobre los territorios tradicionales, en línea con obligaciones internacionales como la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, de conformidad con la legislación nacional; reconoce la importancia, para algunas partes, de la tenencia de sobre la tierra y las aguas (especialmente, IPLC) y, por lo tanto, también la necesidad holística de salvaguardias sólidas respaldadas por una rendición de cuentas transparente y vigilancia constante; acoge con satisfacción el proceso del FMAM para mejorar las salvaguardias sociales, así como su nueva estrategia de implementación de género; y solicita al Grupo de trabajo del Artículo 8 (j) que considere desarrollar un marco de salvaguardias específicas posterior a 2020 para los IPLC.

En relación a la orientación metodológica sobre las contribuciones de Importancia de los pueblos indígenas y comunidades locales (IPLCs, por su denominación en inglés de “importance of indigenous peoples and local communities”), en la decisión final (CBD / COP / 14 / L.6), adoptada por la COP, entre otras cuestiones, toma nota de la orientación metodológica anexa; reconoce la importancia de las acciones colectivas holísticas de los IPLC para alcanzar las Metas de Aichi y los objetivos del Plan Estratégico; alienta a las partes y otros gobiernos a considerar el uso de orientaciones metodológicas, así como hacer uso de principios de evaluación de la contribución de la acción colectiva de los IPLCs; e invita a IPBES a tener en cuenta la orientación.

El anexo contiene orientación metodológica para identificar, hacer un seguimiento y una evaluación de la contribución de los IPLC para lograr los objetivos del Plan Estratégico y las Metas de Aichi. La lista incluye, entre otros, elementos para reconocer e incluir plenamente el conocimiento tradicional,

incluyendo asegurar las condiciones para un diálogo efectivo entre los conocimientos; buscar contribuir al reconocimiento de los derechos, particularmente de la tenencia de la tenencia y acceso a recursos consuetudinarios; considerar el uso del análisis geoespacial para áreas de evaluación, con la participación directa de las comunidades, de una manera que combina tales herramientas como los conocimientos tradicionales, y los hace accesibles a las comunidades; y considerar el desarrollo de capacidades para asegurar nueva información, contribuyendo al empoderamiento, resiliencia y autosuficiencia de los IPLCs.

Respecto a las relativas al mecanismo financiera, en la decisión final (CBD/COP/14/L.35), la COP, entre otras consideraciones, invita al FMAM a continuar brindando asistencia a todas las partes elegibles para el fomento de la capacidad, incluida la ejecución de ambos Protocolos, el uso del Centro de Intercambio de Información sobre APB y la detección e identificación de OVM; adopta los términos de referencia para una evaluación de la cantidad de los fondos necesarios para la aplicación de la Convención y sus Protocolos durante el FMAM-8, e invita a las partes relevantes a presentar a la Secretaría su financiación estimada y sus necesidades de inversión para este período; solicita al OSE que prepare propuestas para las prioridades del programa para el FMAM-8, alineado con el borrador del marco post-2020, para consideración de la COP 15; y, finalmente, alienta a la Secretaría a trabajar en estrecha colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), y otras agencias relevantes, en la transición al marco post-2020, teniendo en cuenta la necesidad de mayores sinergias entre el FMAM y otros mecanismos financieros.

Sobre la movilización de recursos, la decisión (CBD/COP/14/L.33), la COP: insta a las partes a informar, utilizando el marco de informes en línea, sobre su contribución a los objetivos de movilización de recursos, como parte de sus sextos informes nacionales; da la bienvenida al trabajo, entre otros, de BIOFIN; invita a las partes, otros gobiernos y donantes en una posición para hacerlo, para proporcionar recursos financieros para el desarrollo de capacidades, asistencia técnica y transferencia de tecnología; y alienta a las partes a intensificar sus esfuerzos hacia la Consecución de la Meta 3 de Aichi

(subvenciones perjudiciales). Además, solicita a la Secretaría, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, para contratar un panel de tres a cinco expertos, con el fin de contribuir al proceso preparatorio para el marco post-2020, incluyendo: evaluar la estructura, el contenido y la eficacia de la Estrategia para la Movilización de Recursos, e indicar vacíos en cumplir los objetivos; estimar los recursos necesarios para diferentes escenarios de la implementación del marco de biodiversidad post-2020; contribuir a un borrador de componente de movilización del marco post-2020 de biodiversidad; considerar formas de fortalecer el compromiso con una gama más amplia de instituciones financieras y privadas; y considerar formas de integrar la biodiversidad en el ámbito nacional Presupuestos económicos y planes de desarrollo.

Respecto del desarrollo de capacidades y cooperación técnica y científica, en la decisión (CBD/COP/14/L.12), la COP pide a la Secretaría que, entre otras cosas, presente un proyecto de marco estratégico a largo plazo para la capacidad Edificio más allá de 2020 alineado con el borrador post-2020 marco y la Agenda 2030 para consideración por OSE 3 y por la COP 15; e identifique sinergias y áreas de cooperación las convenciones y convenciones relacionadas con la biodiversidad para apoyar las actividades conjuntas de creación de capacidad para su consideración en el desarrollo del marco post-2020. La COP decide además considerar el establecimiento, en la COP 15, de un comité oficioso de cooperación y de asesoramiento técnico y científico. La COP solicita a la Secretaría que, sujeto a la disponibilidad de recursos, promueva y facilite aún más la cooperación y asistencia técnica y científica en países y regiones en el contexto de la Global Taxonomy Initiative, así como promover la cooperación a través de la Iniciativa Bio-Bridge; y preparar propuestas para un proceso inclusivo de revisión y renovación de los programas de cooperación técnica y científica, incluyendo la iniciativa Bio-Bridge, la iniciativa de Restauración de Ecosistemas Forestales y la iniciativa de Taxonomía Global, con el fin de apoyar el desarrollo del marco post-2020.

Sobre la gestión del conocimiento y comunicación, la decisión (CBD/COP/14/L.15), la COP respalda las modalidades de operación conjunta del Centro de Intercambio de Información Mecanismo (CHM) del Convenio, la

Cámara de Compensación de Bioseguridad (BCH) y el Centro de Intercambio de Información sobre APB. La COP invita a las partes y otros que no tienen mecanismos de facilitación nacionales y aquellos que deseen rediseñar los existentes para usar la herramienta Bioland. La COP solicita a la Secretaría que, entre otras cosas: continuar implementando el programa de trabajo para el Clearing-House Mechanism (CHM); y desarrollar, en consulta con los comités consultivos informales al CHM, al BCH y al Centro de Intercambio de Información sobre APB, un componente de gestión como parte del proceso preparatorio del marco de biodiversidad global post-2020.

3. LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO (COP2)

El Convenio de Minamata¹⁴, a pesar de ser el acuerdo ambiental multilateral más joven del Derecho internacional del Medio Ambiente, es un acuerdo muy relevante para la salud humana y el medio ambiente, porque aborda uno de los contaminantes más peligrosos del mundo. La respuesta en la aplicación de este tratado es altamente positiva, en la medida que desde un año de su adopción, los Estados Parte han pasado un año implementando sus obligaciones, que incluyen: la prohibición de nuevas minas de mercurio y la eliminación de las existentes; medidas para reducir el uso de mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala; la eliminación del uso de mercurio en ciertos procesos industriales, así como en la producción de artículos de uso diario, como ciertas lámparas fluorescentes compactas y baterías; y el control de las emisiones de mercurio como un subproducto de una gama de sectores industriales, incluida la quema de carbón.

En este segundo semestre se ha celebrado, la segunda reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

¹⁴ El Convenio de Minamata toma su nombre del desastre de intoxicación por mercurio más grave de la historia, que salió a la luz en Minamata, Japón, en mayo de 1956, después de un vertido sostenido de aguas residuales industriales en la bahía de Minamata. Este Convenio fue firmado por 128 países y ratificado por 101 Estados y la Unión Europea. Sus disposiciones se refieren al ciclo de vida del mercurio, incluidos los controles y las reducciones en una gama de productos, procesos e industrias donde se utiliza, libera o emite este metal. Asimismo, aborda la extracción primaria de mercurio, su exportación e importación, su almacenamiento seguro y su eliminación una vez que se trata de desechos. Sobre el Convenio consultar la web oficial en: <<http://www.mercuryconvention.org/>> ([Última consulta, 4 de diciembre de 2018]).

(COP2), en concreto, del 19 al 23 de noviembre de 2018 en el Centro Internacional de Conferencias en Ginebra, Suiza¹⁵. Esta segunda COP ha reunido a representantes de casi 150 países, con el fin principal de aunar esfuerzos frente a la contaminación por mercurio y sus efectos adversos. La celebración de esta COP se produce en el contexto de la publicación de un nuevo informe, la “Evaluación Mundial del Mercurio 2018” de ONU Medio Ambiente, en el cual se constata el aumento de las emisiones de mercurio: las emisiones globales de este peligroso metal tóxico en la atmósfera aumentaron alrededor de 20% entre 2010 y 2015. Este informe también releva que los mayores incrementos se produjeron en las regiones del este y el sudeste de Asia, África subsahariana y América del Sur. Estos datos demuestran, que a pesar de la buena predisposición de los Estados en el cumplimiento del Convenio de Minamata, sólo se han producido disminuciones modestas en algunos sectores y zonas, pero que el aumento de las emisiones está presente en la mayoría de las demás regiones, impulsado en gran medida por el crecimiento de la actividad económica de ciertas industrias.

La presente Segunda COP tiene como objetivo fortalecer este tratado de recién adopción, a medida que los países actualizan sus diversas estrategias para abordar el ciclo de vida de este metal pesado. Por este motivo, antes de la celebración de esta COP, el 18 de noviembre se realizaron las reuniones preparatorias de los grupos regionales y otros grupos.

Tras la celebración de la COP1¹⁶, de la cual se realizó una reseña en la crónica de la RCDA¹⁷, se celebraron una serie de reuniones regionales en preparación de la COP2 con las contribuciones financieras de Austria, Japón, Suecia y Suiza, en concreto: en África del 9-10 de octubre de 2018 en Lusaka, Zambia; en Europa Central y Oriental y Asia Central, del 16-17 de octubre de 2018 en Chisinau, Moldavia; en Asia y el Pacífico, del 23-24 de octubre de 2018 en

¹⁵ Para consultar la página web de la COP: <<http://www.mercuryconvention.org/Reuniones/COP2/tabid/6357/language/es-CO/Default.aspx>> ([Última consulta, 4 de diciembre de 2018]).

¹⁶ Ver la página web oficial de la CoP 1 en: <<http://cop1.mercuryconvention.org/>> y los documentos de la Conferencia están disponibles en: <<http://cop1.mercuryconvention.org/es/documentos-de-la-reunion/>> ([Última consulta, 16 de octubre 2017]).

¹⁷ Ver *RCDA* Vol. VIII Núm. 2 (2017). Disponible en: <<https://www.raco.cat/index.php/rcda/article/download/335803/426603>> ([Última consulta, 4 de diciembre de 2018]).

Bangkok, Tailandia y en América Latina y el Caribe, del 30-31 de octubre de 2018, Lima, Perú.

Asimismo, se celebraron sesiones de información sobre otras cuestiones de importancia en el grupo de productos químicos y desechos, antes o después de las consultas regionales. En concreto, el 11 de octubre para África, el 18 de octubre para Europa central y Oriental y Asia central, el 25 de octubre para Asia y el Pacífico y el 29 de octubre para América Latina y el Caribe. Las sesiones estuvieron dirigidas por la Secretaría de los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo (BRS) y la Secretaría del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM).

En esta COP, los delegados abordaron cuestiones técnicas para promover la aplicación de la Convención. Los acuerdos logrados consistieron en la creación de una Secretaría independiente, con sede en Ginebra, además de otras decisiones relevantes, como: la cooperación con otros instrumentos jurídicos internacionales como los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo; el establecimiento de reglas de procedimiento para el Comité de Implementación y Cumplimiento; la determinación de los umbrales de residuos de mercurio; el establecimiento de códigos aduaneros armonizados; sobre los sitios contaminados; el almacenamiento provisional; el desarrollo de capacidades, asistencia técnica y transferencia de tecnología; y evaluación de la efectividad del Convenio.

Además, la COP aprobó el Memorándum de Entendimiento (MOU) con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), aunque esto fue objeto de debate durante toda la semana de celebración de la COP.

La COP logró hacer avances significativos en cuestiones sustantivas y logró trabajar con éxito, a pesar de varios problemas técnicos y de procedimiento, pero quedaron cuestiones pendientes como las discusiones sobre la quema a cielo abierto, una revisión del mecanismo financiero, así como una revisión de los anexos A (productos con mercurio añadido) y B (productos manufacturados procesos en los que se utilizan mercurio o compuestos de mercurio) del Convenio. Cuestiones, todas ellas, que serán abordadas probablemente en la COP3.

4. LA AGENDA INTERNACIONAL PARA LOS PRÓXIMOS MESES

En los próximos meses, la agenda internacional va estar protagonizada por las siguientes citas internacionales.

A la fecha de cerrar la presente crónica se han iniciado, como cada diciembre, las cumbres climáticas de las Naciones Unidas, que incluyen: la 24ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP24), la 14ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CMP 14) y la Conferencia de Signatarios del Acuerdo de París (CMA 1). En esta ocasión se celebran en Katowice¹⁸. Alrededor de 20 mil personas de 190 países participarán en el evento, incluidos políticos, representantes de organizaciones no gubernamentales, la comunidad científica y el sector empresarial. Por lo tanto, la próxima crónica internacional de la RCDA va a centrar la atención en los resultados de estas cumbres.

Otro encuentro que será objeto de análisis será el que se celebrará en Nairobi, Kenia, del 14 al 18 de enero de 2019. En concreto, la reunión internacional versará sobre “Hacia un pacto global por el medio ambiente”. La iniciativa de un “Pacto Mundial para el Medio Ambiente” apunta a proporcionar un marco general al Derecho ambiental internacional destinado a consolidar y a promover el Derecho ambiental internacional, considerando los desafíos ambientales apremiantes. La iniciativa también tiene como objetivo mejorar la implementación de los principios generales del Derecho internacional del medio ambiente y a su vez promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como los objetivos y metas ambientales acordados a nivel mundial.

Esta reunión tiene origen en la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 72/277, de 10 de mayo de 2018, titulada “Hacia un Pacto Mundial para el Medio Ambiente”. De acuerdo con el texto de esta Resolución, la Asamblea decidió establecer un grupo de trabajo especial de composición abierta para considerar un informe técnico y basado en evidencia que identifique y evalúe posibles brechas en el derecho internacional ambiental y los instrumentos relacionados con el medio ambiente con el fin de fortalecer su

¹⁸ Para obtener más información, visite <<http://cop24.katowice.eu/>> ([Última consulta, 4 de diciembre de 2018]).

implementación. El informe se ha presentado al septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea de este año 2018, proporciona una plataforma para analizar las posibles opciones para subsanar estas deficiencias. El grupo de trabajo en cuestión recibió el mandato de presentar sus recomendaciones a la Asamblea General durante el primer semestre de 2019.

La Asamblea decidió que el grupo de trabajo especial de composición abierta celebrará las siguientes sesiones, de acuerdo con la práctica establecida: a) Un período de sesiones de organización, que se celebrará durante un período de tres días hábiles, al final del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, en Nueva York, para examinar cuestiones relacionadas con la organización de la labor del grupo especial grupo de trabajo de composición abierta, incluida la duración y el número de sus sesiones sustantivas; y b) Sesiones sustantivas, que se celebrarán en Nairobi, la primera de ellas al menos un mes después de la presentación del informe del Secretario General.

La primera sesión sustantiva del grupo de trabajo, que se analizará en la próxima entrega de la crónica internacional de la RCDA, es precisamente la que se reunirá en Nairobi, del 14 al 18 de enero de 2019.

En marzo de 2019, se celebrará la “Cuarta sesión de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente” con el lema “Soluciones innovadoras para retos ambientales y consumo y producción sostenibles”. Este tema, basado en las “soluciones innovadoras”, abarca políticas, financiación, tecnologías, asociaciones y procesos de múltiples partes interesadas, que son clave tanto para resolver muchos desafíos ambientales como para acelerar el desarrollo sostenible en general. Este reconocimiento de la necesidad de un cambio transformador para apoyar la Agenda 2030, que ya se destacó en los períodos de sesiones 2 y 3 de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, subraya directamente la elección del tema general para el cuarto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Miembros en Nairobi en marzo 2019.

El mes de mayo de 2019 centrará nuestra atención la 14ª reunión de la COP para el Convenio de Basilea, la novena reunión de la COP para el Convenio de

Rotterdam y la novena reunión de la COP para el Convenio de Estocolmo, en concreto del 29 de abril al 9 de mayo de 2019, en Ginebra, Suiza.

Posteriormente, tendrá lugar la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES CoP18), que se celebrará en Colombo, Sri Lanka, del 23 de mayo al 3 de junio de 2019¹⁹.

Estas son solo algunas de las citas internacionales más relevantes²⁰ que van a producirse en los próximos meses y que se analizarán en la próxima entrega de la *Revista Catalana de Dret Ambiental*.

¹⁹ Para más información consultar el sitio oficial: <<https://cites.org/eng/cop/index.php>> ([Última consulta, 4 de diciembre de 2018]).

²⁰ Pueden seguir un calendario más detallado de estos eventos internacionales en: <<https://www.unenvironment.org/environment-you>> y también en <<http://sdg.iisd.org/events/calendar/>> ([Última consulta, 4 de diciembre de 2018]).